



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Déposito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exema. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . . . . 800 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas; 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 3 de septiembre

Número 199

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**RESOLUCIÓN** de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales.

El Decreto 689/1975, de 21 de marzo, ordena en su artículo 10 que por esta Dirección General, previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local, se aprobarán las Bases y programas mínimos para el ingreso en los Subgrupos de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Emittedo por el Instituto de Estudios de Administración Local el oportuno informe, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las Bases y programa mínimo, que se acompañan como anexos I y II a esta Resolución, para el ingreso en el subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales.

2.º Queda levantada la prohibición de efectuar convocatorias para el ingreso en el Subgrupo de referencia, contenida en el artículo 10.3 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo. En consecuencia, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones a que se refiere el artículo 5.2 de dicho Decreto y aquellas otras cuyas Secretarías estén clasificadas en 6.ª y 7.ª clase, que obtengan autorización de esta Dirección General al amparo del párrafo 2 de

dicho artículo, podrán convocar la provisión en propiedad de plazas atribuidas a los funcionarios Administrativos de Administración General, sin necesidad de autorización alguna y debiendo acomodarse la convocatoria a las referidas bases y programas mínimos.

3.º Se tendrá en cuenta por las Corporaciones Locales en la convocatoria, la reserva del 60 por 100 de las vacantes existentes para su provisión en turno restringido, establecida en el art. 6.2 del Decreto, para los funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Auxiliares de Administración General que reúnan las condiciones exigidas, debiendo aplicar al respecto la siguiente proporción: de cada diez vacantes la primera se cubrirá por oposición libre; la segunda y tercera, por turno restringido; la cuarta, por oposición libre; la quinta y sexta, por turno restringido; la séptima, por oposición libre; las octava y novena, por turno restringido; la décima, por oposición libre, y así sucesivamente.

Serán de aplicación en las pruebas restringidas para Auxiliares los ejercicios y el programa mínimo de la oposición libre.

4.º Las vacantes no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse a la oposición libre.

5.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo 10.2 del repetido Decreto podrán las Corporaciones adicionar al programa mínimo temas sobre materias específicas, como asimismo señalar los demás ejercicios teórico-prácticos que estimen convenientes.

6.º Las plazas convocadas podrán incrementarse por las Corporaciones Locales en la forma pre-

vista en el artículo 3.º, número 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Presidencia del Gobierno), aprobatorio de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

7.º Las convocatorias se insertarán íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con el extracto de publicación. En el caso de que hubiera de publicarse además un extracto del anuncio de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», dicho extracto se remitirá a este periódico oficial por conducto del Gobernador civil de la provincia y contendrá la denominación de la plaza o plazas, coeficiente retributivo, plazo de presentación de solicitudes y referencia al número del «Boletín Oficial» de la provincia en que aparezcan insertos la convocatoria y el programa.

8.º Las Bases y programa mínimo revisten carácter provisional y a reserva de lo que se disponga en su día sobre el particular como consecuencia de la regulación definitiva de la función pública local.

9.º Si se suscitasen dudas que no puedan solventarse aplicando las Bases de convocatoria, las Corporaciones interesadas elevarán consulta a esta Dirección General que resolverá lo procedente.

10. Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de la presente Resolución, con Bases y programas anexos, en los «Boletines Oficiales», de las provincias respectivas.

Madrid, 18 de agosto de 1975.—  
El Director general, Juan Díaz-Ambrosio.



ANEXO I

BASES PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de (indíquese número) plazas de Administrativos de Administración General de (indíquese Corporación), y en su caso de (indíquese número) plazas en turno restringido, encuadradas en el Subgrupo de Administrativos de Administración General y dotadas con el coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

(La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación. En las Corporaciones cuya Secretaría esté clasificada en 1.ª o 2.ª categoría se publicará también un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»).

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte de la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1971, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en dicha Disposición el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller superior o equivalentes, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

A los Auxiliares que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º, 2, del Decreto 689/1975, soliciten tomar parte en las oposiciones reservadas al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

Tercera.—Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda (o en su caso las exigidas para los Auxiliares que opten por el turno restringido) y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(En el caso de que se hubiera publicado un extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de (indíquese) serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

(Concluirá)

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Mr. Jean Pierre Guillard, con domicilio en 138 Rue Galilee Apartado 29, Casablanca, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho perjudicado para que en el término de diez días comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado Municipal, al objeto de recibirle declaración, debiendo exhibir documentación del vehículo 6838-64, así como el carnet de conducir y el presupuesto de daños.

Juicio de faltas núm. 848 de 1975

—oO—

Mohamed Bellamhidi, con domicilio en S.N.G.F. Bea D Chambre 11, 94190 Villeneuve Triage (Francia), titular del vehículo Peugeot, matrícula francesa 7498 CXV 94, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días posteriores a esta publicación, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, al



objeto de recibirle declaración, debiendo exhibir documentación del vehículo 7498 CY 94, carnet de conducir y presupuesto o factura de daños.

Juicio de faltas núm. 915 de 1975

—oOo—

Mr. Ferreira Alvino, con domicilio en 34 Rue Pasteur, 71160 Digoin, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante la sala de audiencias para recibirle declaración, debiendo exhibir permiso de circulación del vehículo 6553 QU 71, así como el carnet de conducir y presupuesto de daños.

Juicio de faltas núm. 929/1975.

*Juzgado Municipal número dos de Burgos*

Manuel Nogueira Prebigueiro, de 22 años, casado, soldador, hijo de Antonio y Esther, natural de Orense y residente en Alemania, actualmente en ignorado paradero, conductor y titular del turismo Opel, matrícula W-LZ-39 (D), a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, y para que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, así como poner a disposición del Juzgado el vehículo de referencia con el fin de ser reconocido por Perito que dictamine sobre los daños ocasionados.

Autos de faltas núm. 898/1975.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos*

Trinidad Gallego Salinas, nacida en Barcelona el día 29 de marzo de 1927, hija de Jacinto y Antonia, casada, empleada, y cuyo último domicilio lo tuvo en Ussel, Correze, dos avenue Jean Jaurés, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, e instruir la del art. 109 de la Ley de E. C. Diligencias previas 610/75.

*Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.*

Joan Pinto Jubilado, de 32 años de edad, casado, soldador, hijo de Teodolmiro y de Idalinda, natural de Cabasos (Portugal), y residen-

te en Carlosn-Cur Saone (Francia), con domicilio en Cité du Stade BT M, núm. 23, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado Municipal, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que será el día 15 de octubre próximo y hora de las 11,15 de su mañana.

Juicio de faltas núm. 257/1975.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Guzmán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, parrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guzmán, 23 de agosto de 1975.—El Alcalde, Antonio Burgoa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa de Duero y Zazuar.

### Ayuntamiento de Ubierna

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la implantación de las ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública y de rodaje o arrestre por vías municipales, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser libremente examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la vigente Ley de Régi-

men Local, las cuales se presentarán en este Ayuntamiento y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Ubierna, 27 de agosto de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villariezo

Formados por este Ayuntamiento los padrones de adbitrios municipales, que han de ser vigentes en el ejercicio actual de 1975, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas en derecho.

Villariezo, 28 de agosto de 1975. El Alcalde, Vicente Antón.

### Ayuntamiento de La Aguilera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Aguilera, a 27 de agosto de 1975.—El Alcalde Pedro H.

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pedrosa de Duero, 23 de agosto de 1975.—El Alcalde, (ilegible).



### Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Confeccionadas por este Ayuntamiento las relaciones de los arbitrios municipales y de derechos y tasas que al final se relacionan, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas a su derecho, ya que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y seguidamente se pondrán las mismas al cobro en la Agencia recaudatoria en la zona segunda de Burgos, calle de Madrid, edificio nuevo.

#### Relaciones que se expresan

Arbitrios sobre tránsito de animales domésticos por las vías del común.

Arbitrios sobre ocupación de la vía pública.

Arbitrios sobre tenencia de perros.

Arbitrios sobre entrada y rodaje de carros.

Arbitrios sobre bicicletas.

Arbitrio sobre desagüe de canales.

Saldaña de Burgos, a 27 de agosto de 1975.—El Alcalde, Teodomiro Gómez.

### Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a esta localidad redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Arribas Rodríguez y que importa la cantidad de 2.721.976 pesetas, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Cayuela, 27 de agosto de 1975.—El Alcalde, Angel Arceo.

### Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento

de aguas a esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Arribas Rodríguez, y que importa la cantidad de 2.739.531,60 pesetas, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Villamiel de Muñó, 27 de agosto de 1975.—El Presidente, (ilegible).

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de treinta (30) de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones de policía urbana, se hace público que el vecino don Rafael Martínez Fernández ha solicitado licencia para instalar un salón de juegos en la calle del Cid, núm. 2 de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Espinosa de los Monteros, 21 de agosto de 1975.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

4071.—354,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formados que han sido los padrones de los arbitrios municipales por los conceptos de rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al año actual de 1975, si bien el cobro de los mismos ha de efectuarse en dos plazos o semestres, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante los mismos puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas contra dichos padrones, ya que transcurrido el plazo indicado, no no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 25 de agosto de 1975.—El Alcalde acctal., O'Donell Huerta.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 1.826-6, de la Oficina Urbana número 8.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 24.758-2, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 2.996-2, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 7.106-4, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 1.041-8, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta a 2 años número 22.900-5 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 98.171-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 69.587-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4081.—600,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la póliza de Ahorro a plazo de año número 60.316, expedida en la sucursal Calle Vitoria.

Plazo de oposición: 15 días.

4065.—75,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro núm. 20.119.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4066.—75,00